



Informe respecto al cumplimiento del Artículo 7 de la LOTAIP, correspondiente al mes de febrero 2022 (corte de información enero 2022)

Quito, 14 de febrero 2022

Antecedentes

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, estableció las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En cumplimiento al procedimiento previsto en el Art. 3 de la citada Resolución, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información solicitó mediante correo electrónico de 26 de enero de 2022, a las Unidades Poseedoras de la Información que, hasta el quinto día del mes siguiente se realice el ingreso de matrices y anexos en el repositorio digital creado para el efecto.

Verificación del cumplimiento

En concordancia al procedimiento previsto en el Art. 3, literal d) de la Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información revisó la existencia de las matrices y sus anexos en el repositorio creado para el efecto, el día 7 de febrero de 2022 y elaboró la Matriz de Verificación de Parámetros Técnicos, con la información de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, previo a la publicación de dicha información en los links de transparencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Literales	Descripción	Responsable	UPI
a1	Organigrama de la Institución	Ana León	Secretaría General de Planificación - Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional
a2	Base legal que rige a la Institución	David Castellanos	Procuraduría Metropolitana
a3	Regulaciones y procedimientos internos	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
a4	Metas y objetivos unidades administrativas	Ana León	Secretaría General de Planificación -Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional
b1	Directorio de la Institución	Gabriela Chiguanó	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
b2	Distributivo del Personal	Gabriela Chiguanó	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos



c	Remuneración mensual por puesto	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
d	Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
e	Texto íntegro de contratos colectivos vigentes	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
f1	Formularios o formatos de solicitudes	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
f2	Formulario solicitud acceso a la información pública	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
g	Presupuesto de la Institución	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
h	Resultados de auditorías internas y gubernamentales	Erick Ávila	Auditoría Metropolitana
i	Procesos de contrataciones	Katya Jiménez	Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa
j	Empresas y personas que han incumplido contratos	Katya Jiménez	Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa
k	Planes y programas en Ejecución	Narcisa Piedra	Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo
l	Contratos de crédito externos o internos	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
m	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía	Juan Lara	Secretaría General de Comunicación
n	Viáticos, informes de trabajo y justificativos	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
o	Responsable de atender la información pública	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
s	Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo	Manolo Ochoa	Secretaría General del Concejo Metropolitano

En la citada matriz, correspondiente a la calificación de verificación de los literales del Art. 7 LOTAIP del mes de febrero 2022 (corte de información a enero), se obtuvo un puntaje de **100/100**, debido a que todas las Unidades Poseedoras de Información cargaron de manera puntual y oportuna la información correspondiente a cada uno de



sus literales. Es importante mencionar que, se constató que las observaciones realizadas, en el informe de autoevaluación del mes de enero de 2022, al literal f) y s) hayan sido subsanadas.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0745-O, de 8 de febrero de 2022, la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito, en calidad de Secretario del Comité de Transparencia, realizó la convocatoria a los miembros para el día jueves 10 de febrero de 2022 a las 16h00, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Revisión y aprobación del Acta correspondiente a la Sesión No. 029 del Comité de Transparencia de 10 de enero de 2022.
2. Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe correspondiente al mes de enero (información corte diciembre 2021) de 2022.
3. Revisión y aprobación del informe emitido por la Secretaría General de Planificación en virtud del procedimiento dispuesto mediante Resolución del Comité de Transparencia No. CTMDMQ-006, previo a la publicación de la información en los links de transparencia de los sitios web institucionales, correspondiente al mes de enero de 2022.
4. Conocimiento del proceso dispuesto para el cumplimiento del Informe Anual del Art. 12 de la LOTAIP, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Varios.

Los miembros del Comité de Transparencia conocieron, revisaron y aprobaron los puntos del orden del día.

Puntuación obtenida producto de la autoevaluación

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, por disposición de la Secretaria General de Planificación, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo en el Art. 15 de la Resolución 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, efectuó la auto-calificación de las matrices de cada uno de los literales del Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, obteniendo como producto la **Matriz de Autoevaluación febrero Art. 7 LOTAIP 2022 (corte enero 2022)**, realizada de conformidad con el instructivo de monitoreo dispuesto en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa.



El proceso de revisión y verificación efectuado consistió en revisar la *“Guía Metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la Transparencia Activa – Art. 7 de la LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de Información Pública”*, expedido como anexo a la Resolución Nro. No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, de la Defensoría del Pueblo, en el cual se definen las directrices de carácter general y matrices homologadas de contenido para cada uno de los literales de cumplimiento obligatorio, lo que permitió ir observando la calidad de la información que se está publicando mensualmente.

Además, para la autoevaluación del mes de febrero 2022, se revisó que las observaciones de los literales que obtuvieron calificación por información incompleta o desactualizada hayan sido subsanadas.

Otro, factor de revisión consistió en analizar al menos el 50% de los links de cada una de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP para verificar el correcto funcionamiento, y que permita al usuario acceder a los documentos validados por cada una de las Unidades Poseedoras de la Información.

En este sentido, previo a describir el puntaje de autoevaluación alcanzado, así como las observaciones registradas en la matriz de autoevaluación, es importante señalar que, el instructivo de monitoreo dispuesto por la Defensoría del Pueblo establece textualmente los siguientes criterios para los diferentes literales del Art. 7 de la LOTAIP:

Categorías de calificación vigentes:

- **Información completa:** 100% del puntaje asignado.
- **Información desactualizada:** 50% del puntaje asignado.
- **Información incompleta:** 25% del puntaje asignado.
- **Sin información:** 0% del puntaje asignado (*)

(*) Si no publica ningún tipo de información y/o casillero se encuentra en blanco, sin incluir nota aclaratoria, tiene calificación de 0.

(*) Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria (no disponible / no aplica y su breve justificación), la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla anterior (dando por validado el literal).

Todas las instituciones tienen la obligatoriedad de cumplir con el Art. 7 de la LOTAIP, desde el literal a) hasta el literal o), sin excepción. Así, para alcanzar el 100/100 en las matrices de autoevaluación, la Defensoría del Pueblo valora la información publicada en el link de transparencia de los sitios web institucionales *“en función de la complejidad y frecuencia con que se requiere actualizar cada literal”* y ha establecido en el instructivo de monitoreo el siguiente puntaje para cada literal:

2 puntos: Literales a1, a2, a3, a4, e, f.

4 puntos: literales l, o



5 puntos: literales b1, b2, g, h, j, m

10 PUNTOS: literales c, d, i, k, n

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se tiene que publicar de manera adicional y obligatoria el literal s.- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo, en el instructivo de monitoreo se establece que a "aquellas instituciones que tienen la obligación de publicar información adicional de conformidad con los literales p), q), r), s), t), del art. 7 y los arts. 14, 15 y 16 que no cumplan con el enunciado dispuesto por la ley; tendrán una puntuación negativa que se restará de la calificación obtenida en el cumplimiento de los literales a) hasta la o"; de acuerdo al siguiente detalle:

Literal	Frecuencia actualización	Puntaje de cumplimiento	Calificaciones por estado de cumplimiento			
			Información completa	Información desactualizada	Información incompleta	Sin información
s)	Mensual	0,00	0,00	- 2,50	- 5,00	- 10,00

Con la metodología y los lineamientos descritos, la autoevaluación de la institución alcanzó el puntaje de **88.75/100 para el mes de febrero (con corte enero) 2022**. Se adjunta la matriz respectiva.

Cabe señalar que, el **literal d) Los servicios que ofrece, las formas de acceder y horarios de atención**, cuya Unidad Poseedora de Información es la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, obtuvo el 25 % de la calificación asignada a este parámetro (10 puntos), que fueron restados del puntaje final, debido a que presentó la siguiente observación:

INFORMACIÓN INCOMPLETA:

-Se realizó una revisión aleatoria del funcionamiento de los links y se detectó lo siguiente:

En varias páginas de la matriz tales como pág. 1, 2, 3, 4, etc.: algunos links de los casilleros correspondientes a "Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)" no funcionan ya que aparece error 404 NOT FOUND al hacer clic.

Por otro lado, el **literal m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía**, cuya Unidad Poseedora de Información es la Secretaría de Comunicación, obtuvo el 25% de la calificación asignada a este parámetro (5 puntos), debido a que presentó la siguiente observación:

INFORMACIÓN DESACTUALIZADA E INCOMPLETA:

-Pág. 1 Matriz de la Secretaría de Comunicación: El "Informe Consolidado de Publicidad en Medios 2020", está desactualizado, la Unidad Poseedora de Información debe tomar en cuenta que ya debería constar el informe respectivo del año 2021.



-Pág. 7 Matriz de Patronato Municipal San José: No funcionan los links "Informe de Rendición de Cuentas 2020", "Informe de gestión institucional 2020", "Sitio oficial del Patronato San José".

*Se otorga calificación incompleta principalmente por el mal funcionamiento de los links, dificultando el buen adecuado acceso a la información pública.

Sobre estas particularidades se acota que, en la Matriz de autoevaluación de febrero 2022, Art. 7 LOTAIP 2022 (información corte enero), se hacen constar también observaciones de forma que deberán ser subsanadas por las Unidades Poseedoras de la Información en el siguiente mes, siendo una de ellas la correspondiente al **literal g) Presupuesto de la Institución**, cuya Unidad Poseedora de Información es la Dirección Metropolitana Financiera, ya que a pesar de contar con la información completa:

*Se insta a la Unidad Poseedora de Información a publicar, dentro del menor tiempo posible, la información definitiva, ya que en el casillero correspondiente a 'Link para descargar la cédula presupuestaria mensual a nivel de tipo de gasto' y 'Link para descargar el listado de destinatarios de recursos públicos', se identifica que el nombre está acompañado por la palabra **"provisional"**.*

-Se recomienda que los documentos pdf publicados para descarga en la matriz del literal g, estén acompañados de la firma de responsabilidad respectiva.

-Se recomienda realizar las gestiones necesarias para que se apruebe la liquidación presupuestaria del año anterior y de esta manera colocar los valores y documentos correspondientes en la matriz.

-Pág 4/7: Existe una diferencia en el monto devengado reportado por la Dirección Financiera (18.013.691,79 USD.) con el monto presentado por la Dirección de Seguimiento y evaluación (17.550.281,82 USD). Por lo que se sugiere a la Unidad Poseedora de Información añadir una nota aclaratoria respecto a lo que contempla los montos reportados en la matriz.

La información ingresada en las matrices y anexos, sujeta a la autoevaluación corresponde a la gestión realizada hasta el último día del mes de enero de 2022 y su veracidad es de absoluta responsabilidad de las máximas autoridades y de los delegados de las Unidades Poseedoras de Información.

De acuerdo, al procedimiento previsto en la Resolución CTMDMQ-006 del Comité de Transparencia, en lo que respecta al Art. 3, literal c, el cual señala: (...) *La máxima autoridad de la Unidad Poseedora de Información enviará a la Secretaría General de Planificación un oficio comunicando el cumplimiento del ingreso de matrices y anexos en el repositorio creado para el efecto dentro de los plazos establecidos*; las autoridades de las Unidades Poseedoras de la Información responsables de los literales a1, a3, a4, b1, b2, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o y s, remitieron el comunicado formal mediante SITRA en cumplimiento de la normativa.



Conclusiones:

- La Dirección Metropolitana de Gestión de la Información comunica a la Secretaría General de Planificación, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, que ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución NO. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, en cuanto a la verificación del cumplimiento en la entrega de las matrices y sus respectivos anexos, previo a la publicación, debidamente autorizado mediante Acta No. 029-CTMDMQ-2022, la elaboración del informe de cumplimiento de los parámetros técnicos; así como en la determinación del puntaje obtenido producto de la autoevaluación de las matrices del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito **correspondientes al mes de febrero (corte enero) de 2022.**
- En Sesión Ordinaria No. 030 del Comité de Transparencia de 10 de febrero de 2022, en el punto 4 del orden del día, la Secretaría General de Planificación expuso el proceso e importancia respecto al cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP, cuya fecha límite para la presentación de los certificados correspondientes es el último día laborable del mes de marzo.
- La Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información continuamente brinda soporte a los responsables de reportar y cargar la información en todos los literales.
- La Secretaría General de Planificación se compromete a reforzar el seguimiento que corresponde a las Unidades Poseedoras de Información para verificar avances en su cumplimiento y tomar acciones oportunas de mejora de ser el caso.

Recomendaciones:

- Realizar un seguimiento desde la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información a las Unidades Poseedoras de la Información para que subsanen las observaciones que presentasen sus literales.
- Es responsabilidad de los delegados de las Unidades Poseedoras de la Información, la recopilación en las matrices y la revisión de especificaciones de la guía metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa, definida por la Defensoría del Pueblo; así como la validación del correcto funcionamiento de los links y la información contenida en la misma.



- En caso que algún inconveniente persista para la adecuada consolidación y cumplimiento de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, analizar el particular en las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia y, de ser el caso convocar al representante de la Unidad Poseedora de Información a la sesión pertinente para la exposición de motivos.

ELABORADO POR:	Econ. Cristina Cevallos	Servidora Municipal 13 de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información	
APROBADO POR:	Ing. Cristina Fabara	Directora Metropolitana de Gestión de la Información	